

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita nombramiento de curador ad-litem. Sírvasse proveer,

Cali, 02 de agosto de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0864
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00008-00.

Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en la presente demanda, observa la instancia que se encuentra pendiente la publicación en el Registro Nacional de Emplazados de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre los inmuebles materia de demanda, así como el emplazamiento de los acreedores hipotecarios señores CARLOS ALBERTO GUSTAVO ZAMORANO DE LEMOS y CECILIA BATLLE DE ZAMORANO, como se indicó en el auto admisorio.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: Previo al nombramiento de curador ad-litem solicitado por el apoderado judicial, procédase por secretaría con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, como corresponda.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior y culminado el término de Ley, retornen las diligencias para resolver la petición de designación de curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c441f89bbe0fc1d6a7ebe1d771a49f5219565bd30da69fa85b19c2e896b455a**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>